

HONORABLE CÁMARA:

La **Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte** ha considerado el Proyecto de Ley – **Expediente N° 23.342**, autoría del Diputado Jorge MONGE, por el que se declara Patrimonio Histórico Arquitectónico de la Pcia de ER al Templo Inmaculada Concepción y la Casa Parroquial de Valle María; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA
CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1º.- Declárase Patrimonio Histórico Arquitectónico de la Provincia de Entre Ríos el Templo de la Inmaculada Concepción y la Casa Parroquial de la localidad de Valle María, Departamento Diamante.

ARTÍCULO 2º.- Los lugares a los que refiere el Artículo 1º serán considerados “Lugar Histórico de Entre Ríos” y quedarán sujetos al régimen de Monumento Histórico Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Respecto de los bienes enunciados en la presente ley, se observará lo siguiente: a) Toda reforma, ampliación, refacción, refuncionalización o intervención que afecte los edificios o instalaciones, tanto en su estructura arquitectónica como morfológica, deberá contar con previa y expresa autorización de la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos o, en su caso, la entidad que la sustituya; sin perjuicio de las que hagan a la funcionalidad del objeto de su destino. b) Dichas actividades únicamente podrán llevarse a cabo con el asesoramiento técnico especializado pertinente, debiendo para ello el Poder Ejecutivo proveer del personal idóneo para cumplir con la finalidad proteccionista.

ARTÍCULO 4º.- De Forma.

ROTMAN – OSUNA – ANGEROSA – DARRICHON – VALENZUELA

VAZQUEZ – LA MADRID – KOCH.

PARANÁ, SALA DE COMISIONES, 24 de septiembre de 2019.

